https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=czIozAQZ7Wn0bU%2BVAX1Jkcxnf%2FPj7fvhPmP4UpM4EP8%3D

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 14 de diciembre de 2023
Oficio AMC-OFI-0195558-2023

Señora.
OCTAVIA MIRANDA MELENDEZ
Correo: OCMIME@HOTMAIL.COM
Teléfono: 3126920802
E. S. D.

Asunto: CERTIFICADO DE USO DE SUELO PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL No. 02-00-0145-0019-000
Referencia: Rad. **EXT-AMC-23-0149198**

Cordial saludo,
De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 02-00-0145-0019-000 con dirección registrada K 7 94 30 del centro poblado La Boquilla en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso **RESIDENCIAL TIPO A** (circular 1 de 2002) y la actividad relacionada en su petición consiste en "**EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO Y ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO"** , está catalogada como actividad **COMERCIAL 3,** la cual se encuentra **PROHIBIDO** dentro del **RESIDENCIAL TIPO A** que hace parte del predio.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

SANDRA BACCA PIÑEROS
Secretaria de Planeación

Proyecto: Sofia Margarita Blanco Blanco Asesor Externo SofiaMB

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=cz1ozAQZ7Wn0bU%2BVAX1Jkcxnf%2FPj7fvhPmP4UpM4EP8%3D

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Octavia Miranda Melendez

Nombre del Establecimiento Comercial Discoteca Terraza o otro Nivel

Actividad Para Desarrollar o Desarrollada 5630-9007-4632-5619
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 02-00-0145-0019-000

Barrio La Boquilla Dirección Cra 7 #87-02

Email ocmimo@hotmail.com

Teléfono No. 1 3126920802 Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía:

Email: ☒ Presencial: ☐ Dirección: _____

ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web www.gocatrastal.catastrobogota.gov.co o por el correo electrónico cuentenoscartagena@catastrobogota.gov.co
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual https://sigob.cartagena.gov.co/pqrsd/

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Octavia Miranda M.

Firma y cédula del solicitante

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.